

G O B I E R N O N A C I O N A L
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE CULTURA

REPUBLICA PANAMÁ, 19 de noviembre de 2024	MINISTERIO DE CULTURA
MC-DNPC-PCE-N-N°1028-2024	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyum
Fecha	25/11/2024
Hora	9:46 am

Ingeniera

GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Ingeniera Palacios:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-NC-0355-0611, a través de la cual solicita una aclaración de la propuesta presentada en el EsIA del proyecto "**RESIDENCIAL EMBASSY FOREST**" para el paso sobre el Camino de Cruces, si esta cumple con los lineamientos de la Resolución N°034-2022/MC/DNPC del 11 de marzo de 2022, y en caso contrario indicar los lineamientos requeridos para la conectividad con los lotes propuestos en el proyecto sin afectar la ruta colonial Camino de Cruces.

Al respecto, es importante mencionar que la Resolución N°034-2022/MC/DNPC del 11 de marzo de 2022, emitida por esta Dirección, es una aprobación a nivel Anteproyecto en donde no hay detalles constructivos, por tal motivo, el promotor debe presentar a este Despacho los planos finales para su autorización. Los anteproyectos de acuerdo a la normativa vigente, tiene una validez de dos años a partir de su notificación y tres años si son aprobados en el Municipio de Panamá.

Con relación al pavimento sobre la sección indicativa del trazado del Camino de Cruces, la propuesta presentada cumple con lo aprobado a nivel de Anteproyecto por esta Dirección. Es importante señalar que en el área de intersección del pavimento nuevo con el área indicativa del Camino de Cruces (marcado como 7.5m), se deberá proponer un cambio de color y/o textura, a nivel del Plano Final. El mismo deberá ser presentado a esta Dirección para su aprobación como lo establece la normativa vigente.

§

Siguiendo a lo anterior, es importante que el promotor **cumpla con un Plan de Manejo Arqueológico aprobado por esta Dirección**, en atención a los trabajos que se realizarán sobre la ruta de Camino de Cruces y a los hallazgos que puedan ocurrir de manera fortuita durante los movimientos de tierra del proyecto, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Realizar como medida preventiva una excavación arqueológica en la sección que atraviesa la ruta colonial Camino de Cruces antes de la presentación del Plano Final en esta Dirección**, a fin de obtener datos de campo como la localización y profundidad del empedrado colonial en dicha sección. Cabe señalar, que los resultados de la excavación pueden mejorar o cambiar la propuesta en el Plano Final del proyecto.

- Realizar como medida de mitigación el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Antes de realizar la excavación arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la excavación arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Proponer la Puesta en Valor de la ruta colonial Camino de Cruces ubicada en el proyecto, en la cual se contemple letreros informativos de este patrimonio cultural, incluyendo las leyes que lo protegen, así como también, capacitar a la comunidad sobre la importancia de este patrimonio y cómo deben protegerlo.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.”

Atentamente,



DYS/yg/je/rp

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-NC-0355-0611-2024

R

Licenciada

YAMILETH STANZIOLA

Directora Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de Cultura (MiCultura)

E.S.D.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

enero

17/11/24 1961 12:30

Respetada Licenciada Stanziola:

En seguimiento a la nota MC-DNPC-PCE-N-N°685-2024, MiCultura, emite comentarios sobre la respuesta de la primera información aclaratoria correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**RESIDENCIAL EMBASSY FOREST**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, donde señala lo siguiente:

➤ “Sobre el particular, la viabilidad, observaciones y recomendaciones del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-NO219-2024 DEL 1 DE MARZO DE 2024, recibida en el Ministerio de Ambiente el 6 de marzo de 2024, la cual se reitera a continuación, a fin de que se cumplan con las medidas de mitigación arqueológicas:

“[...]el promotor del proyecto presentó un anteproyecto ante la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, el cual fue aprobado mediante Resolución No034-2022/MC/DNPC del 11 de marzo de 2022, en relación a los trabajos que se llevarán a cabo sobre la ruta del Camino de Cruces y las medidas de puesta en valor de este bien cultura, específicamente, la propuesta de la transición que se realizará en el tramo que corresponde a la ruta de este camino colonial, concretamente, el acceso a la Casa Club (área común y social)

Por consiguiente, en atención a los trabajos que se realizarán sobre la ruta de Camino de Cruces y a los hallazgos que puedan ocurrir de manera fortuita durante los movimientos de tierra del proyecto, deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, [...].”

Al respecto, es importante señalar que el promotor indicó en el EsIA la construcción de 13 edificios de apartamentos con cuatro pisos, donde cada edificio contará con un total de 16 apartamentos, dando un total de 208 apartamentos en el proyecto, además de su respectivo acceso e infraestructura urbana (calles internas), áreas sociales, aceras de hormigón, sistema pluvial,

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

tuberías, entre otras (paginas 34, 35 del EsIA). Posteriormente, en la respuesta de la primera información aclaratoria del EsIA (página 203 a la 231), el promotor señaló que para el paso hacia los lotes residenciales 7A y 7B, que consiste en la construcción de 2 edificios con 32 apartamentos, 64 unidades de estacionamientos, entre otras infraestructuras urbanas (calles, aceras, tuberías y otras) que atravesarán el Camino de Cruces, “*No se hará ningún relleno o corte en la rasante del cruce, se hará la estructura del pavimento para garantizar la estabilidad del cruce hacia las edificaciones mencionadas y cruce de los servicios urbanos*”.

Por lo antes expuesto, solicitamos nos aclaren si dicha propuesta cumple con los lineamientos de la Resolución No. 034-2022/MC/DNPC del 11 de marzo de 2022, para el paso sobre el Camino de Cruces, de acuerdo a lo antes señalado, en caso contrario requerimos nos indiquen los lineamientos requeridos para la conectividad con los lotes propuestos sin afectar la ruta colonial Camino de Cruces.

Se adjunta bosquejo de la propuesta del Residencial donde se evidencian los 13 apartamentos y el cruce hacia los residenciales 7A y 7B, donde existirá un paso continuo de vehículos de los residentes, entre otros planos, con la respuesta de la información aclaratoria.

El EsIA y las respuestas a las informaciones aclaratorias, se encuentra disponible en PREFASIA, ingresando con el siguiente número de expediente administrativo.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **Febrero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


GRACIELA PALACIOS S.
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



GPS/IR/am


GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-368-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: EDGAR R. NATERON N.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al memorando DEEIA-0685-0110-2024

FECHA: 16 de octubre de 2024.



Por este medio, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Regional, no tiene comentarios al respecto a la segunda información aclaratoria al estudio de impacto ambiental categoría II, proyecto denominado “RESIDENCIAL EMBASSY FOREST” promovido por SOCIEDAD EMB ASSY FOREST, LTD, S.A.; localizado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Sin otro particular,

C.C. Expediente.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayumus
Fecha:	28/10/2024
Hora:	9:19 am

EN/JA/mm
28

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-1645-2024

Para: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
TOMÁS FERNÁNDEZ LOAIZA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la respuesta de la segunda información aclaratoria del EsIA “Residencial Embassy Forest”.

Fecha: 10 de octubre de 2024

Control No.1667

En respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0685-0110-2024, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación, DAPB-0473-2024, a la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “**RESIDENCIAL EMBASSY FOREST**”, que se pretende desarrollar en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; cuyo promotor es **EMBASSY FOREST, LTD, S.A.**

TFL / EN / gs

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
IMPACTO AMBIENTAL	
Por:	Siquis
Fecha:	16/10/2024
Hora:	8:40 am

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A SEGUNDA INFORMACIÓN
ACLARATORIA**

DAPB-0473-2024

Proyecto: “RESIDENCIAL EMBASSY FOREST”

Ubicación: corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-007-2024.

Promotor: EMBASSY FOREST, LTD, S.A.

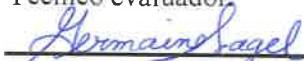
Fecha del Informe: 10 de octubre de 2024.

Luego de la revisión de la segunda información aclaratoria del proyecto **RESIDENCIAL EMBASSY FOREST**, que comprende Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **EMBASSY FOREST, LTD, S.A.**

Observaciones:

- Luego de la revisión de las respuestas de la segunda aclaratoria del presente EsIA, no se tienen comentarios.
- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, se debe presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente siguiendo la Resolución AG-0292-2008 que establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- Cumplir con las normas ambientales y fundamentos de derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 24 de 7 de junio de 1995, Decreto Ejecutivo 43 de 7 de julio de 2004, Resolución DM-0657-2016 y demás normas concordantes que protegen la vida silvestre a nivel nacional.

Técnico evaluador:



Germaine Sagel

Bióloga - Zoóloga

Idoneidad No. 1793

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Germaine I. Sagel F.
C.T. Idoneidad № 1793

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando DIFOR-656-2024

Para: Graciela Palacios S.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Carlos Espinosa Peña
Director Forestal

Asunto: Respuesta a primera nota aclaratoria

Fecha: 10 de octubre de 2024



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0685-0110-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RESIDENCIAL EMBASSY FOREST**", cuyo promotor es "**EMBASSY FOREST, LTD, S.A.**", a desarrollarse en el **CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

CEP/JJ/JAP
[Signature]

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayurus
Fecha:	14/10/2024
Hora:	3:12 pm

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	10 DE OCTUBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“RESIDENCIAL EMBASSY FOREST”
PROMOTOR:	“EMBASSY FOREST, LTD, S.A”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DETALLES DEL ESTUDIO

Atendiendo al Memorando DEIA- 0685-0110-2024 sobre respuesta a la Segunda información aclaratoria presentada, luego de la revisión y análisis de la documentación aclaratoria presentada informamos lo siguiente:

Con respecto a la respuesta aclaratoria:

El estudio señala que no se intervendrá unos 9,390.6459700 metros cuadrados los cuales forman parte del bosque secundario maduro identificado dentro del estudio.

Al señalarse en el estudio que la superficie total del proyecto es de 43,629.308 metros cuadrados y de ésta, 78.86 por ciento corresponde a bosque secundario maduro lo que corresponde a 34,406.07 metros cuadrados; la superficie propuesta para dejar o mantener bajo protección o sin intervención es un porcentaje mínimo inaceptable tomando en cuenta todo el entorno del área, su vecindad con un parque nacional y el concepto de ciudad jardín que se tiene en la zona. Sumado a esto, la cobertura de vegetación existente desde hace muchos años como todos sabemos, es un importante hábitat de una rica biodiversidad en el área.

Así las cosas, y tomando en cuenta que el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección Forestal, tiene la responsabilidad de velar por la protección, conservación e incrementar los recursos forestales existentes en el país y promover su uso racional y sustentable, vemos que la propuesta de desarrollo

de este proyecto descrita en el presente estudio de impacto ambiental, no resulta en una opción de desarrollo racional y objetiva para con la Constitución y leyes sobre el tema, ya que existe una propuesta inaceptable por supuesto de desplazar y eliminar 78.86 por ciento de bosque secundario maduro para el desarrollo de este proyecto en una importante zona en donde este bosque ejercen funciones de conectividad con el Parque Nacional Camino de Cruces y que el concepto de Ciudad Jardín adoptado conlleva el compromiso de mantener y conservar estos importantes recursos vegetales.

CONCLUSIONES

En vista de lo expresado en este nuevo análisis, producto de respuesta a la aclaratoria solicitada, somos del criterio que el presente estudio no puede ser aprobado de la forma planteada. Asegurar la preservación y protección de estos importantes bosques maduros dentro del territorio de nuestro país, es uno de nuestros principales propósitos y objetivos.

Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra



640

pmr



**ALCALDÍA
DE PANAMÁ**

SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO
TELÉFONO: 506-9604

Nota SR-210-24

Panamá, 3 de octubre de 2024

Licenciada
ITZY ROVIRA
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Reciba un cordial saludo, unido al más grato deseo de éxito en sus funciones.

Por este medio realizamos la revisión de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II:

I. EMBASSY FOREST

- a. **Área de desarrollo:** Provincia de Panamá. Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón.
- b. **Promotor:** EMBASSY FOREST, LTD, S.A.
- c. **Expediente:** DEIA-II-F-007-2024
- d. **Fecha:** Febrero de 2024

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Respecto a la segunda información aclaratoria proveída por el promotor del proyecto, consideramos que los datos proporcionados por el promotor, en caso de las medidas a implementar para la Mitigación del Cambio Climático, consideramos que se encuentran dentro de los parámetros de nuestras competencias.

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Yarelys Díaz</i>
Fecha:	11/10/2024
Hora:	11:47 am
YUVIELYS IVON DIAS MORENO INGENIERA EN PREVENCION DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE IDONEIDAD N°2021-170-008 <i>Yarelys Díaz</i> FIRMA Ley 15 del 26 de enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	

Yarelys Díaz
MsC. Yarelys Gómez

Subdirectora de Resiliencia y Cambio Climático

Yarelys Díaz

Ingeniera en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

/YG/ydias



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 10 de octubre de 2024

14.120.1-113-2024

Licenciada

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Licenciada Rovira:

PMN

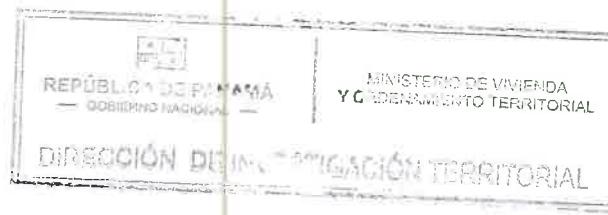
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Itzzy Rovira</i>
Fecha:	<i>11/10/2024</i>
Hora:	<i>9:32 Am</i>

Damos respuesta a notas No. DEIA-UAS-0173, 0174, 0179, 0183 de 2024, adjuntando informes de información aclaratoria de los Estudio de Impacto Ambiental, de los siguientes Proyectos:

1. "PARQUE EÓLICO LA COLORADA, ETAPA 2", expediente DEIA-II-E-032-2024.
2. "RESIDENCIAL EMBASSY FOREST", expediente DEIA-II-F-007-2024.
3. "PARQUE DE SAN PABLO", expediente IIF-047-18
4. "EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO CHANGUINOLA)", expediente DEIA-II-M-033-2024.

Atentamente


LICDA. ALESSANDRA TREUHERZ S.
Directora de Investigación Territorial



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado "**RESIDENCIAL EMBASSY FOREST. No. de Expediente: DEIA-II-F-007-2024.**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0174-0110-2024.

La información aclaratoria comprende 6 puntos con las preguntas formuladas y las respuestas emitidas por el promotor. En cuanto a nuestra competencia, no tenemos comentarios al respecto.

Aurora H. Sánchez V.
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez
Unidad Ambiental Sectorial
08 de octubre de 2024.



Alessandra Threuerz
Vo. Bo. Licda. Alessandra Threuerz
Directora de Investigación Territorial



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

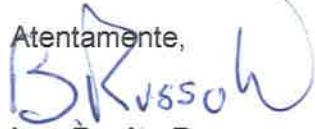
Panamá, 09 de octubre de 2024
DIPA – 245 – 2024

Ingeniera
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniera Palacios:

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0685-0110-2024, ha sido revisada la segunda información aclaratoria del capítulo 10 sobre análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL EMBASSY FOREST**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es EMBASSY FOREST, LTD, S.A. Le informamos que, mediante la nota DIPA-170-2024 de 29 de julio del 2024 se recomendó la aceptación del análisis económico de este proyecto y las recomendaciones indicadas en dicha nota son opcionales, por lo que no tenemos más comentarios.

Atentamente,



Ing. Benito Russo

Director de Política Ambiental POLÍTICA AMBIENTAL

BR/Ej/Md

EJ



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0685-0110-2024

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,

ASUNTO: Criterio Técnico sobre la segunda información aclaratoria del EsIA

FECHA: 01 de octubre de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL EMBASSY FOREST**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **EMBASSY FOREST, LTD, S.A.**

Tal como dispone el Artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el Artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-007-2024**
Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

GPS/IR/jg/am/ea
se *tl*

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR:

1/OCT/24 1:42PM

Graciela

*Dr. Russo S.
Favor atender.
Hoyes mub
D. Russo
1/10/2024*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
MINISTERIO DE IMPACTO AMBIENTAL
AMBIENTE

RECIBIDO

Saúl Pérez
09/10/2024
10:00 am

MEMORANDO – DIAM – 1662 – 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas de la segunda información aclaratoria EsIA

FECHA: 08 de octubre de 2024

En atención al memorando DEEIA-0685-0110-2024, seguimiento del memorando DEEIA-0447-2307-2024, donde se solicita generar una cartografía, que permita determinar la nueva ubicación del polígono del proyecto, y todos sus componentes, polígono del proyecto, acceso avenida, entre otras, manteniendo las áreas no desarollables 1, 2 y 3, la franja del camino de cruces, campamento, Ptar, y laguna correspondiente a la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “RESIDENCIAL EMBASSY FOREST”, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Alineamiento de Ave. Demetrio Basilio Lakas	Longitud: 0 km + 137.341 m
Área verde / Parque no desarrollable No.1	Superficie: 0 ha + 1,954.154 m ²
Área / Parque no desarrollable No.2	Superficie: 0 ha + 3,334.283 m ²
Área / Parque no desarrollable No.3	Superficie: 0 ha + 2,479.481 m ²
Bosque a intervenir	Superficie: 3 ha + 5,863.16 m ²
Polígono de servicio público	Superficie: 0 ha + 507.209 m ²
Polígono del proyecto	Superficie: 4 ha + 3,629.28 m ²
Cobertura boscosa y uso del suelo, año 2021	Área poblada Bosque latifoliado mixto maduro Infraestructura
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Distrito: Panamá Corregimiento: Ancón
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipos: IV
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Colinda con los límites del Parque Nacional Camino de Cruces

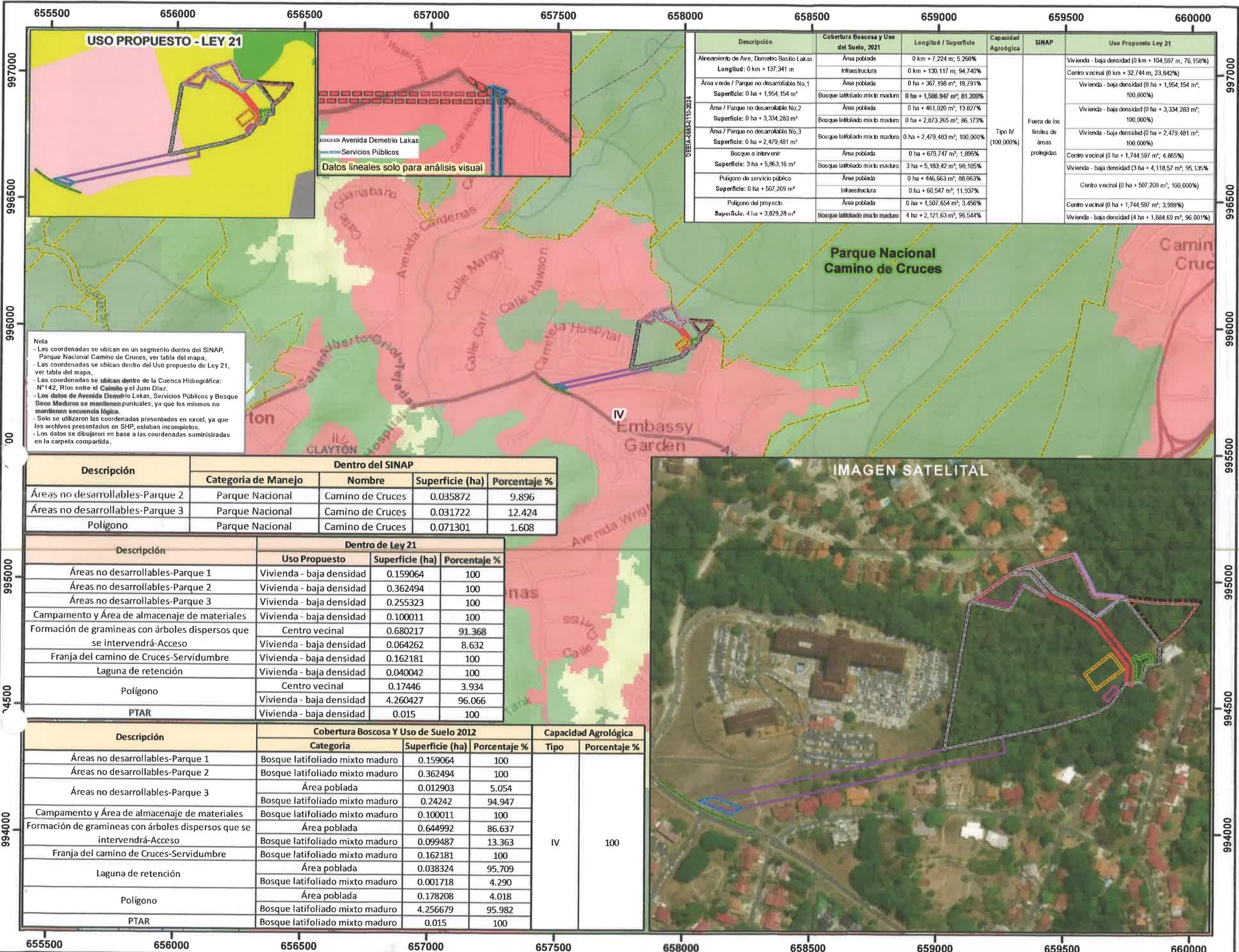
Atentamente,

Adj.: Mapa

AODG/fgym

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTOS DE ANCÓN, PROYECTO CATEGORÍA II, "RESIDENCIAL EMBASSY FOREST".



LEYENDA

- 6311
- Lugares Poblados
 - Ríos y Quebradas
 - Red Vial
 - Cuenca Hidrográfica No. 142, ríos entre el Calmito y el Juan Díaz
 - Límites de corregimientos
 - DEEIA-0447-2307-2024
 - Avenida Demetrio Lakas
 - Bosque secundario maduro que se intervendrá
 - Servicios Públicos
 - Campamento y Área de almacenaje de materiales
 - Formación de gramíneas con árboles dispersos que se intervendrá-Acceso
 - Franja del camino de Cruces-Servidumbre
 - Laguna de retención
 - PTAR
 - Polígono
 - Áreas no desarrollables-Parque 1
 - Áreas no desarrollables-Parque 2
 - Áreas no desarrollables-Parque 3
 - DEEIA-0685-0110-2024
 - Alineamiento de Ave. Demetrio Basilio Lakas
 - Bosque a intervenir
 - Polygon de servicio público
 - Polígono del proyecto
 - Área / Parque no desarrollable No.2
 - Área / Parque no desarrollable No.3
 - Área verde / Parque no desarrollable No.1

- Cobertura Boscosa y Uso del SINAP Suelo, 2021
- Parque Nacional Camino de Cruces
 - Límite de Capacidad Agrológica
 - Tipo IV
 - Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
 - Uso Propuesto - Ley 21
 - Área silvestre protegida
 - Centro vecinal
 - Vivienda - baja densidad
 - Empleo - industrial y oficinas



Escala 1:15,000

0.5 0.25 Km

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente

Dirección de Información Ambiental

Departamento de Geomática

Fuente:

- Ministerio de Ambiente
- División Político Administrativa 1:25,000, IGNTG.
- Mapa Base ESRI
- Memorando-DEEIA-0685-0110-2024
- Seguimiento DEEIA-0447-2307-2024

